

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1976.-

En atención a lo comunicado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, vacante producida en un cargo de Auxiliar Principal de Séptima (Personal Administrativo y Técnico) perteneciente a la sección de la Defensoría de Pobres, Incapacos y Ausentes en lo Criminal y Correccional N° 2, y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Tribunal N° 707 de fecha 11 del corriente mes, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432 y 53 del Decreto-ley 17.928/68,

EL PRESIDENTE ASESORANTE:

1º) Transformar un (1) cargo vacante de Auxiliar Principal de Séptima (Personal Administrativo y Técnico) en un cargo de Auxiliar (Personal Administrativo y Técnico).-

2º) Asignar el cargo de Auxiliar (Personal Administrativo y Técnico) resultante de la transformación dispuesta precedentemente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con destino a la Defensoría de Pobres, Incapacos y Ausentes N° 2.-

3º) El crédito igual sobrante se incorporará, en oportunidad de reestructurarse el presupuesto, a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

|||||

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

4º) Regístrese, hágase saber y realízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION